

acuerdo y adelantado de las dhas. Carnerías por lo que
foya amillones y cientos por aver sumado y experimentado
ser de mucho alivio y utilidad a los vecinos de dha. C.
y tener por bien y mas acertado el que en el presente
se acordó y se hizo en el presente y por sus mercedes se ha de hacer
de otros millones y cientos de los dichos años cumplidos
los seis años en el presente se acordó en dhas. derechos
para que cada uno de los vecinos contribuyere a
lo que le es timamente. se acordó para mas seguridad
y gozo de la real hacienda. Donde se acordó
acordaron y demandaron mandaron que cada uno
como es en los dichos derechos de millones y cientos
en las dhas. Carnerías y para que se confiese a los
administradores y a Juan de Guadalupe fiscal de Cortes la
carne. Si no notificare a este no pague a persona al
prima los años millones y cientos y a Pedro Juan de
Como tal administrador zure en la dha. Corona
por quanto se esta cobrando por dha. Corona de arrendamiento
el derecho de los quatro medios por ciento y se con-
fiende el derecho que procede de la Corona y Barria
y de la dha. Jurisdicción con mas. Si que procede
de las ventas de bienes reales y de rentas
De las dhas. sumas mandaron que se notifique al
mismo dho. Pedro Juan de Belasco Continuar
en la administracion de dha. Oficio con obsequio con
deperzium y cobrar el producto que dello prozediere
a la tanto y por sus mercedes otra cosa mandaron
que se notifique lo que expresado se remite a dha.